



ABC: 00860-2017/54204

Ref: IEM/vss

Resolución de la Dirección General de Educación, por la que se regula la concesión de los Premios de Honor Fin de Grado en las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título I, dedica el capítulo VI a las Enseñanzas Artísticas, atribuyéndoles la finalidad de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales. Dentro de este ámbito, la Ley fija las características básicas de las enseñanzas profesionales de música, referidas a su organización, a su acceso y a la titulación a la que conducen.

En el marco del desarrollo reglamentario de esta Ley, el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desarrolla aspectos relativos a la evaluación en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15. Asimismo, en el artículo 11.4 dispone que los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos como los procesos de enseñanza.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 29/2007, de 18 de mayo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música impartidas en los centros de la Comunidad Autónoma de La Rioja, señala en su artículo 12 y siguientes que la evaluación de las enseñanzas profesionales de música se realizará teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como los contenidos y los criterios de evaluación de cada una de las asignaturas del currículo, así como que los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que lo componen se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco, y negativas las inferiores a cinco.

Se estima oportuno distinguir al alumnado que haya cursado con mayor brillantez los estudios de las enseñanzas profesionales de música mediante un reconocimiento oficial, siendo los Premios de Honor Fin de Grado un estímulo y una motivación en la formación de los alumnos que cursan dichas enseñanzas y que finalizan con aprovechamiento y éxito sus éxitos musicales.

Por ello, en virtud de todo lo anterior y de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pag 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/54204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288991	
Cargo	Firmante/Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Educación	Antonio Mendaza Lazaro (Resolución 13/07/2017)		17/07/2017 10:40:59	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 5F6CDUJL0FGWM3S—Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			17/07/2017 10:41:05



Gobierno de La Rioja

Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Director General de Educación,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto regular aquellos aspectos referidos a la concesión de los Premios de Honor Fin de Grado en las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Esta Resolución será de aplicación en los conservatorios que imparten enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Destinatarios.

Podrán optar a la convocatoria de los Premios de Honor Fin de Grado de la especialidad instrumental los alumnos que hubieran obtenido una calificación igual o superior a 9 en el sexto curso en la asignatura de Instrumento y que tuvieran una media de 7 como mínimo en el resto de asignaturas del sexto curso de las enseñanzas profesionales de música.

Tercero. Solicitud.

Los alumnos interesados en optar a la convocatoria de los Premios de Honor Fin de Grado de la especialidad instrumental deberán presentar según modelo oficial del centro, la solicitud de participación en los Premios de Honor Fin de Grado, en la cual se incluirán los datos personales y el programa de las obras a interpretar, facilitando una copia de las partituras de las mismas junto a dicha solicitud. El plazo de presentación de dicha solicitud será en los tres días lectivos siguientes al día de la sesión de evaluación de sexto curso de enseñanzas profesionales de música.

Cuatro. Desarrollo del proceso.

1. El alumno interesado en optar a la convocatoria del Premio de Honor Fin de Grado deberá realizar una prueba que consistirá en interpretar un repertorio cuya duración no podrá ser inferior a los 20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Página 2 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/54204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288991	
Código		Firma digital de Valdivia	Fecha hora	
1 Director General de Educación		Antonio Mendaza Lazaro (Resolución 13/07/2017)	17/07/2017 10:40:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 6F6CDUJLOFGWM3S Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				17/07/2017 10:41:05



Gobierno de La Rioja

minutos ni superior a los 30 minutos, siendo cada centro el que determine el lugar de celebración de dicha prueba y la fecha de celebración de la misma.

2. El director del conservatorio nombrará un tribunal de profesores de número impar de al menos 3 profesores, el cual actuará como jurado y levantará acta de las decisiones adoptadas una vez finalizado el proceso.

No podrá formar parte de dicho tribunal el profesor- tutor de instrumento del alumno aspirante.

3. Dicho jurado tendrá la facultad para declarar desierto un premio y las decisiones adoptadas por el mismo serán inapelables.

4. El Premio de Honor Fin de Grado no podrá ser compartido dentro de una misma especialidad instrumental.

Los alumnos que, habiendo optado al Premio de Honor Fin de Grado no lo hubiesen obtenido, podrán ser premiados con una Mención de Honor si el jurado lo estima oportuno. El jurado podrá otorgar tantos Premios Fin de Grado o Menciones de Honor como especialidades instrumentales participen en la convocatoria.

5. La concesión del "Premio de Honor fin de grado" o de la "Mención de Honor" se hará constar en el expediente académico del alumno, mediante los Anexos I y II que se adjuntan a la presente Resolución.

Quinto. Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos a partir del curso académico 2017-2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 17 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Pág 3 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00 860-2017/54204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0288991	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha hora	
1 Director General de Educación		Antonio Mendaza Lazaro (Resolución 13/07 /2017)	17/07/2017 10:40:59	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 5F6CDUJLOFGWM3S—Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			17/07/2017 10:41:05



Gobierno de La Rioja

ANEXO I

MODELO DE DILIGENCIA PARA EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO.

Alumnos que obtienen el Premio de Honor Fin de Grado en las Enseñanzas Profesionales de Música.

El alumno..... ha obtenido el "Premio Fin de Grado" en las Enseñanzas Profesionales de Música, tal y como lo establece la Resolución de.....de la Dirección General de Educación.

....., a.....de.....de.....

(Sello del centro)

El/La Director/a

Fdo.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Pag 4 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/54204	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/02889/91	
Cargo	Firma y Observaciones		Fecha hora	
1 Director General de Educación	Antonio Mendaza Lázaro (Resolución 13/07/2017)		17/07/2017 10:40:59	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con GSV: 5F6CDUJL0FGWM3S—Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		17/07/2017 10:41:05	



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO II

MODELO DE DILIGENCIA PARA EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO.

Alumnos que obtienen la Mención de Honor en las Enseñanzas Profesionales de Música.

El alumno..... ha obtenido la "Mención de Honor" en las Enseñanzas Profesionales de Música, tal y como lo establece la Resolución de.....de la Dirección General de Educación.

....., a.....de.....de.....

(Sello del centro)

El/La Director/a

Fdo.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja	Pág. 5 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/542.04	Resolución	Solicitudes y comisiones generales	2017/0288991	
Cargo		HR. MENDAZA LAZARO	Fecha hora	
1) Director General de Educación		Antonio Mendaza Lazaro (Resolución 13/07/2017)	17/07/2017 10:40:59	
2) SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 5F6CDUJLOFGWM3S		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	17/07/2017 10:41:05	